

RESOLUCION N°..... **539**

JOSÉ C. PAZ, **19 NOV 2019**

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 201-42-APN-SECPU-#MECCYT, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 763/2018, la Resolución de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE N° 352/2019, la Resolución de CONSEJO SUPERIOR 181 de fecha 19 de diciembre de 2018 y el Expediente 734/2019 del registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ y,

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA GENERAL proyectó un Consorcio de Cooperación denominado "Colaboratorio de Ciencia, Arte, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur" (CONUSUR) con la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE(UNAJ), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (UNDAV), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ).

Que el Señor Rector de ésta Casa de Altos Estudios suscribió dicho Consorcio.

Que dicha suscripción fue puesta a consideración del CONSEJO SUPERIOR en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°584/15.

Que la misma fue convalidada oportunamente por Resolución (CS) N° 181 del 19 de diciembre de 2018.

Que dicho espacio de reflexión colectiva invita a repensar el lugar de la universidad y de los investigadores en los procesos de emancipación de nuestros territorios.

Que entre sus objetivos generales el CONUSUR busca la reflexión conjunta de las Universidades Nacionales del conurbano bonaerense respecto de los modos de producción, circulación y legitimación del conocimiento desde el Sur global y promover la difusión del arte y la cultura histórica argentina a partir de actividades de popularización de la ciencia y la tecnología.

Que en este marco las Universidades que conforman el CONUSUR, han decidido realizar una actividad conmemorativa el día 27 de noviembre de 2019 a desarrollarse en la



UNPAZ, con motivo de cumplirse 70 años del desarancelamiento de la Educación Superior.

Que en dicho evento se desarrollarán distintas actividades de popularización de la ciencia y la tecnología, producción de contenido artístico y cultural para el entretenimiento y conocimiento del público asistente, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Que se expondrán los resultados de los proyectos de investigación realizados en el marco de la Primera Convocatoria a artículos de investigación del CONUSUR: "A 70 AÑOS DEL DESARANCELAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: COROLARIOS DEL DECRETO 29.337/49 EN LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS"

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS aprobó por Resolución 201-42-APN-SECPU-#MECCYT, un subsidio a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) para la realización de actividades conmemorativas que dicho programa evoca.

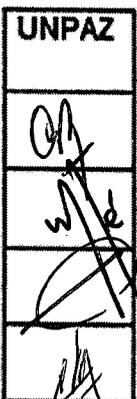
Que las actividades conmemorativas son organizadas en cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (UNDAV), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMNTE PAZ (UNPAZ).

Que por Resolución N° 352/2019 la UNAJ transfiere a esta UNIVERSIDAD los fondos necesarios para la ejecución de las actividades conmemorativas que se desarrollarán en el marco de los "70 AÑOS DEL DESARANCELAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: COROLARIOS DEL DECRETO 29.337/49 EN LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS" que como Anexo único forman parte de la mencionada Resolución.

Que los fondos transferidos por Resolución N° 352/2019 de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-) y serán destinados a sufragar los gastos que implique la realización de la actividad, que como Anexo II forman parte integrante de la presente resolución.

Que corresponde por tanto a esta UNIVERSIDAD llevar adelante las gestiones administrativas pertinentes para la ejecución de los fondos que nos han sido transferidos.

Que los mismos deben ser rendidos a la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE de acuerdo a la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS



UNIVERSITARIAS N° 763/2018 como reza la Resolución N°352/2019 de dicha Universidad.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el art 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar la actividad impulsada por el CONUSUR con motivo de los 70 años del desarancelamiento de la Educación Superior.

ARTICULO 2° Aprobar la asignación de fondos transferidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, destinados a sufragar los gastos que demande la Actividad impulsada por el CONUSUR, en el marco de la conmemoración de los 70 años del desarancelamiento de la Educación Superior

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la organización y ejecución de la actividad mencionada.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Dra. Alejandra Roca, y/o a quien ésta designe anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas, por hasta la suma asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, para la realización del programa de actividades "A 70 AÑOS DEL DESARANCELAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: COROLARIOS DEL DECRETO 29.337/49 EN LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS". Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD conforme la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 763/2018 y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN quien rendirá los fondos a su vez a la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE de acuerdo a la



Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 763/2018 como reza la Resolución N°352/2019 de dicha Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de las actividades "A 70 AÑOS DEL DESARANCELAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: COROLARIOS DEL DECRETO 29.337/49 EN LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS". A tales efectos, la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Dra. Alejandra Roca, certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de ésta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ






FEDERICO S. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

539 -

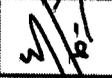
RESOLUCION N°.....

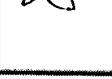
ANEXO
RESOLUCION N° 539

ANEXO I

Cronograma

UNPAZ





Actividad
Taller con investigadores: A 70 años de la gratuidad universitaria
Almuerzo protocolar
Inauguración MUESTRA: Mundo atómico
Taller de Collage
Presentación libro "Peronismo. Entre la severidad y la misericordia" "
Acto de cierre rectores
Recital

ANEXO RESOLUCION N° 539

ANEXO II

Fondos asignados	\$ 390.000
-------------------------	-------------------

GASTOS CORRIENTES	Inc. 2	Bienes de Consumo	2.3.5	Libros, Revistas	\$ 40.000	Compra Revista Mundo atómico
-------------------	--------	-------------------	-------	------------------	-----------	------------------------------

(único proveedor)

GASTOS CORRIENTES	Inc. 2	Bienes de Consumo	2.1.1	Refrigerio	\$ 15.000	Refrigerio
GASTOS CORRIENTES	Inc. 2	Bienes de Consumo	2.3.3	Impresiones - Gráfica	\$110.000	Impresión y montaje de la muestra
			2.3.3	Impresiones - Gráfica	\$ 50.000	Catálogos y folleteria

GASTOS CORRIENTES	Inc. 3	Servicios No Personales	3.4.9	Servicios Técnicos y profesionales	\$110.000	Corrección, edición y diseño
			3.4.9	Servicios Técnicos y profesionales	\$ 20.000	Curaduría de la muestra
			3.4.9	Servicios Técnicos y profesionales	\$ 10.000	Digitalización Revista
			3.4.9	Servicios Técnicos y profesionales	\$15.000	Creación de repositorio digital abierto
			3.4.9	Servicios Técnicos y profesionales	\$10.000	Honorarios artista taller collage
GASTOS CORRIENTES	Inc. 3	Servicios No Personales	3.5.1	Pasajes y Viáticos	\$10.000	Remis

